



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de
Estadística e Informática

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



INFORME N° 001-2023-CS-AS N° 016-2023-INEI-2

A : Sr. Doctor.
GASPAR HUMBERTO MORÁN FLORES
Director Técnico
Oficina Técnica de Administración

Asunto : Sobre motivo de declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada N° 016-2023-INEI-2, segunda convocatoria, CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE 01 CENTRAL TELEFÓNICA Y 122 TELÉFONOS IP PARA EL INEI CORRESPONDIENTE A LA IOARR CON NÚMERO 2577341

Fecha : Lima, 3 de noviembre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1 Con fecha 04 de agosto del 2023, mediante Oficio N° 002346-2023-INEI/OTPP la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica comunico a la Oficina Técnica de Administración que evaluó el Presupuesto para el Año Fiscal 2023, otorgando la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 145 300,82 (ciento cuarenta y cinco mil trescientos con 82/100 soles) y la Previsión Presupuestaria para los años 2024, 2025, 2026 y 2027, afectado a la específica de gasto 2.3. 2 4. 7 1 De maquinarias y equipos la suma de S/ 16 975,03 para cada año. Asimismo, se realizó la modificación presupuestal con la nota N° 395.

La afectación de la Certificación de Crédito Presupuestario, se realizará con cargo a la meta 0059 Equipamiento Institucional, específicas de gasto según el reporte "Detalle de Certificación" del SIAF, considerada en el Registro de Certificación N° 00960, por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios.

La afectación de la Previsión Presupuestaria, se realizará con cargo a la meta Tecnología de Información Estadística, por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios.

1.2 Con fecha 20 de setiembre del 2023, mediante Oficio N° 001319-2023-INEI/OTA la Oficina Técnica de Administración solicito a la Oficina Técnica de Informática que en su calidad de área usuaria disponga a quien corresponda indique, la persistencia de la necesidad, así como, si reformularán las Especificaciones Técnicas, dado los motivos del desierto, considerando que dichas correcciones solo podían estar referidas a los motivos que dieron origen a la declaración de desierto y no a aspectos que no guarden relación con ello, según lo manifestado en la Conclusión de la Opinión N° 183-2016/DTN.

1.3 Con fecha 22 de setiembre del 2023, mediante Oficio N° 000910-2023-INEI/OTIN la Oficina Técnica de Informática indico a la Oficina Técnica de Administración que por lo expuesto y lo consultado en el documento precedente, persiste la necesidad de adquirir la Central Telefónica, asimismo, indico que no hay necesidad de reformular el término de referencia.

1.4 Con fecha 25 de setiembre del 2023, el Comité de Selección convocó, a través del SEACE, la Adjudicación Simplificada N° 016-2023-INEI-2, segunda convocatoria, CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE 01 CENTRAL TELEFÓNICA Y 122 TELÉFONOS IP PARA EL INEI CORRESPONDIENTE A LA IOARR CON NÚMERO 2577341.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

www.inei.gob.pe

Av. Gral. Garzón 658, Jesús María / Lima - Perú

203 2640 / 652 0000

infoinei@inei.gob.pe





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosInstituto Nacional de
Estadística e Informática"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 1.5 Los participantes registrados para el presente procedimiento de selección fueron los siguientes:

Nº	Nombre o razón social del participante	RUC
1	SUMINISTROS & TELECOMUNICACIONES S.A.C.	20250270608
2	INVERSIONES TECNOLOGICAS SAMALVIDES EIRL	20471289788
3	SITE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20513391936
4	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20519286794
5	INVERSIONES MARHIL S.R.L.	20605361901
6	L & F PROYECTOS Y SOLUCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20606100273
7	CONSTRUCTION SITE PERU E.I.R.L.	20607236900

- 1.6 Con fecha 28 de setiembre del 2023, mediante OFICIO N° 001 -2023-CS/AS N° 016-2023-INEI-2 el Comité de Selección hace de conocimiento de la Oficina Técnica de Informática, las consultas u observaciones a las bases formuladas por los participantes; para el sustento técnico correspondiente, indicando si estas serán aclaraciones precisiones o modificaciones a las especificaciones técnicas.
- 1.7 Con fecha 29 de setiembre del 2023, mediante OFICIO N° 000949 -2023-INEI/OTIN la Oficina de Informática remite al Comité de Selección la absolución de consultas.
- 1.8 Con fecha 03 de octubre del 2023, el Comité de Selección registro la absolución de consultas y la integración de bases, a través del SEACE, de la Adjudicación Simplificada N° 016-2023-INEI-2, segunda convocatoria, CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE 01 CENTRAL TELEFÓNICA Y 122 TELÉFONOS IP PARA EL INEI CORRESPONDIENTE A LA IOARR CON NÚMERO 2577341.
- 1.9 Con fecha 06 de octubre del 2023, el Comité de Selección, a través de SEACE, recibió ofertas al procedimiento mencionado, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSTRUCTION SITE PERU E.I.R.L.	6/10/2023	09:15:30
2	SUMINISTROS & TELECOMUNICACIONES S.A.C.	6/10/2023	22:25:27

- 1.10 Con fecha 18 de octubre del 2023, el Comité de Selección declaro desierto la Adjudicación Simplificada N° 016-2023-INEI-2, segunda convocatoria, CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE 01 CENTRAL TELEFÓNICA Y 122 TELÉFONOS IP PARA EL INEI CORRESPONDIENTE A LA IOARR CON NÚMERO 2577341.
- 1.11 Con fecha 20 de octubre del 2023, mediante Oficio N° 001044-2023-INEI/OTIN la Oficina Técnica de Informática comunico a la Secretaria General que el procedimiento de selección del asunto se declaró desierto, por lo que, solicito a través de dicho despacho se gestione ante la Oficina Técnica de Planificación y Presupuesto la rebaja de la certificación solicitada a través del documento del literal 1.1 del presente Informe, la cual asciende a S/. 145,300.81 (Ciento cuarenta y cinco mil trescientos con 81/100 soles).
- 1.12 Con fecha 23 de octubre del 2023, mediante Oficio N° 001053-2023-INEI/OTIN la Oficina Técnica de Informática comunico a la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, en relación al documento del párrafo precedente, que disponga la rebaja de certificación de crédito presupuestal, de acuerdo a la rectificación explicada y continuar con el trámite administrativo respectivo.
- 1.13 Con fecha 23 de octubre del 2023, mediante correo electrónico el Comité de Selección solicito a los participantes que se registraron en el SEACE, indicados en el literal 1.5 en el presente informe, exponer los motivos, por los cuales no presentaron ofertas al procedimiento de selección del asunto, en segunda convocatoria, a pesar de haberse registrado como participante en el procedimiento selección mencionado, otorgándole un plazo hasta el 25 de octubre de 2023.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

www.inei.gob.pe
Av. Gral. Garzón 656, Jesús María / Lima - Perú
203 2640 / 652 0000
infoinei@inei.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de
Estadística e Informática

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 1.14 Con fecha 24 de octubre del 2023, mediante Oficio N° 003659-2023-INEI/OTPP la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica comunico a la Oficina Técnica de Administración que otorgo la Modificación de Previsión Presupuestaria para los años 2024 al 2027, por el monto total de 213 200,94 (doscientos trece mil doscientos con 94/100 soles), correspondiente a la meta Equipamiento Institucional el monto de S/ 145 300,82 para el año 2024 y a la meta Tecnología de Información Estadística el monto de S/ 67 900,12 para los años 2024 al 2029.

La afectación presupuestal, se realizará con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, específicas de gasto y montos por años de acuerdo al anexo adjunto.

- 1.15 Con fecha 24 de octubre del 2023, mediante Oficio N° 003682-2023-INEI/OTPP la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica comunico a la Oficina Técnica de Informática, en relación al documento del literal 1.1 del presente Informe, por el cual otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición del componente "Central Telefónica (Una (01) Central Telefónica y ciento veintidós (122) Teléfonos IP)" de la IOARR con CUI N° 2577341 con el registro N° 00960 y con documento del literal 1.11 del presente Informe, dicho despacho solicita la rebaja de certificación de crédito presupuestario, la cual rectificadas con el documento del literal 1.12 del presente Informe.

En ese sentido, manifestó que se ha procedido a realizar la Rebaja de Certificación de Crédito Presupuestario del registro N° 00960, por el monto de S/ 145 300,82, afectado a la meta 0059 Equipamiento Institucional, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente a las específicas de gasto, según el reporte "Detalle de Certificación" del SIAF.

II. ANALISIS:

- 2.1 Según lo establecido en los numerales 65.1 y 65.2 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

"65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE".

Asimismo, el literal k) del numeral 42.3 y el numeral 42.4 del artículo 42° del Reglamento mencionado establecen:

"42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:

(...)

k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;

(...)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

www.inei.gob.pe

Av. Gral. Garzón 658, Jesús María / Lima - Perú

203 2640 / 652 0000

infoinei@inei.gob.pe





42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado".

Por último, el numeral 29.11 del artículo 29° del Reglamento acotado señala:

"29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria".

2.2 De las comunicaciones a los participantes que se registraron en el SEACE se obtuvo como respuesta vía correo electrónico, adjunto al presente, los siguientes motivos:

PARTICIPANTES REGISTRADOS EN EL SEACE

2.2.1 INVERSIONES TECNOLOGICAS SAMALVIDES EIRL

"Con respecto a la adjudicación del asunto, no hemos presentado oferta, puesto que hicimos algunas observaciones las cuales no fueron aceptadas les detallo las dos más significativas

3	6	1.1.q	3	Las funciones requeridas en este punto obedecen a las de un tarifador los cuales son desarrollados a medida de la institución solicitante, bajo este concepto solicitamos que se acepten desarrollos ajustados a lo requerido por INEI y se elimine la condición "De fabrica" Esta condición se contradice con lo expresado en 6.1.5.a Pag 7en donde se anota que el software tarifador puede ser desarrollado por terceros10
4	6	1.4.f	6	Se requiere que la central, telefonos y gateways sean monomarca. A fin de dar pluralidad al proceso y tomando en cuenta que los equipos telefónicos y la PBX trabajando en el mismo protocolo (SIP) muestran interoperabilidad Se solicita se pueda aceptar telefonos que seabn de otra mara distinta a la PBX pero que contemplen protocolo Sip para su interoperabilidad

Me gustaría poder tener alguna respuesta del área usuaria para ver si se acepta equipos de otra marca con una carta del fabricante garantizando su interoperabilidad".

2.3 De la revisión de los motivos de la NO admisión de las ofertas, se verifica que los dos (02) postores han tenido las siguientes observaciones:

RUC/Código	Nombre o Razón Social	Observaciones
20607236900	CONSTRUCTION SITE PERU E.I.R.L.	NO ADMITIDA, debido a que la subsanación altero el contenido esencial de la oferta, en lo respecto al modelo ofertado en los folios 16, 17 y 18, que corresponde a la Carta emitida por el fabricante del Hardware y Software; y, certificado de fabricación, las cuales contaban con la validación técnica del área usuaria.
20250270608	SUMINISTROS & TELECOMUNICACIONES S.A.C.	NO ADMITIDA, debido a que el área usuaria no valido la información técnica presentada, por los siguientes motivos: * No cumple, porque no adjunta Certificación del fabricante donde certifique que el equipo es fabricante en los últimos 12 meses. * No cumple, porque no adjunta Certificación de la fabricación que acredita que el equipo cuenta con una antigüedad menor a cinco años. Asimismo, se precisa que no acredito la experiencia del personal clave en los requisitos de calificación.

2.4 Tal como se observa, los postores se equivocaron en la formulación de sus propuestas para la Adjudicación Simplificada N° 016-2023-INEI-2, segunda convocatoria, CONTRATACION DE BIENES ADQUISICIÓN DE 01 CENTRAL TELEFÓNICA Y 122 TELÉFONOS IP PARA EL INEI CORRESPONDIENTE A LA IOARR CON NÚMERO 2577341, causa que motivó la declaración de desierto del procedimiento de selección, extremo que conllevó a que no existiera ninguna oferta admitida o valida y la posterior declaración DESIERTO.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Estadística e Informática

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2.5 Asimismo, es necesario precisar que de la solicitud realizada a los participantes al procedimiento de selección que cotizaron en la indagación de mercado y a los participantes que se registraron, a través del SEACE, al procedimiento de selección (7 registrados, a excepción de los postores que presentaron ofertas), se desprende como causas probables del desierto, con respecto a las Especificaciones Técnicas, es la siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Motivos por el cual no presentaron ofertas
1	20471289788	INVERSIONES TECNOLOGICAS SAMALVIDES EIRL	Formulo observaciones las cuales no fueron aceptadas

2.6 De la manera, es necesario precisar que el reporte SEACE "Listado de acciones pendientes", adjunto al presente, de fecha 02 de noviembre del 2023, del procedimiento de selección mencionado indica lo siguiente:

Acción del procedimiento	DESIERTO
Fecha de Consentimiento - Habilitado	26/10/2023
Estado	Habilitado

2.7 Por último, de lo expuesto en los literales 1.1, 1.11, 1.12, 1.14 y 1.15 del presente Informe resulta necesario precisar la información consignada en el numeral 8 del Formato N° 02 "SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION" N° FSAEC N° 046-2023-INEI aprobado por la Oficina Técnica de Administración el 14.08.2023.

En ese sentido y marco de la normativa de contrataciones del estado, se pone de conocimiento que, como resultado de la rebaja de certificación de crédito presupuestario, según el reporte "Detalle de Certificación" del SIAF, considerada en el Registro de Certificación N° 00960, por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios; y la modificación de Previsión Presupuestaria para los años 2024 al 2027, por el monto total de 213 200,94 (doscientos trece mil doscientos con 94/100 soles), es necesario aprobar un nuevo Formato N° 02 "SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION".

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1 En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento la Ley de Contrataciones, se eleva el presente informe señalando que las causas que motivaron la declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada N° 016-2023-INEI-2, segunda convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE 01 CENTRAL TELEFÓNICA Y 122 TELÉFONOS IP PARA EL INEI CORRESPONDIENTE A LA IOARR CON NÚMERO 2577341, es debido a que los postores (CONSTRUCTION SITE PERU E.I.R.L y SUMINISTROS & TELECOMUNICACIONES S.A.C.), no presentaron sus propuestas de acuerdo a lo estipulado en las bases integradas del referido procedimiento de selección.

Por otro lado, en el literal 2.2 y 2.5 la empresa que se registró como participante en el SEACE, señalo los motivos por el cual no presento oferta.

3.2 Se recomienda, que por intermedio de su despacho, realice las coordinaciones con la Oficina Técnica de Informática (área usuaria), con la finalidad de hacer de conocimiento el presente informe, además se consulte si persiste la necesidad, y de ser el caso realizar los ajustes necesarios en las especificaciones técnicas, de acuerdo a las causas probables del desierto, indicadas en el literal 2.4 y 2.5 del presente Informe, debiendo optar el área usuaria las medidas correctivas antes de realizar la siguiente convocatoria.

3.3 Asimismo, la Oficina Técnica de Administración debido a la rebaja de certificación de crédito presupuestario y modificación de Previsión Presupuestaria para los años 2024 al 2027 deberá aprobar un nuevo Formato N° 02 "SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION", de conformidad con el literal k) del numeral 42.3 del artículo 42° del

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

www.inei.gob.pe

Av. Gral. Garzón 658, Jesús María / Lima - Perú

203 2640 / 652 0000

infoinei@inei.gob.pe





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de
Estadística e Informática

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Reglamento, previo a ello el área usuaria debe confirmar la persistencia de la necesidad por todo lo expuesto.

IV. ANEXOS

- ACTA DE DECLARACION DE DESIERTO
- LISTADO DE ACCIONES PENDIENTES
- CORREO DEL PARTICIPANTE

Atentamente;

Rosa Pilar Perez Justo
Primer Miembro

Amílcar Marcelino Cancho Ríos
Presidente

Roberto Belardino Atamari Gerónimo
Segundo Miembro

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

www.inei.gob.pe

Av. Gral. Garzón 656, Jesús María / Lima - Perú
203 2640 / 652 0000

infoinei@inei.gob.pe

